

pesetas con cincuenta y cinco céntimos (35,146'55), y la definitiva será de ochenta mil doscientas noventa y cinco pesetas con diez céntimos (pe-  
70,293'10).

El plazo de ejecución será de tres meses. Se admitirán proposiciones en las Comarcas Oficinas de la Gerencia Comarcal, durante todo el tiempo de exposición pública del proyecto los días laborables, de nueve a once horas.

Modelo de proposición económica en el siguiente:

....., vecino de ..... con domicilio en ..... (expresando si lo hace en nombre propio o en representación de una persona o empresa), enterado del contenido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º ..... del día ..... de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de ..... comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Barcelona, 17 de febrero de 1965. — Vicente Martorell.

C-588

#### GREMIO FISCAL FABRICANTES DE HILADOS DE ALGODON, VISCOSILLA Y SUS MEZCLAS

##### EDICTO DE SUBASTA

Se hace saber: Que en el expediente de subasta que se instruye en esta oficina ejecutiva del Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Algodón, Viscosilla y sus Mezclas contra la empresa Sociedad General de Industrias Textiles, S. A., de calle Montaña, número 27, Barcelona, por sus débitos de impuesto sobre el Gasto-Hilados, de cuota gremial de 1963, en presencia del suscrito Agente ejecutivo, fecha 13 de febrero en curso, se ha sometido la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se describen; cuyo acto tendrá lugar en esta ciudad (calle Subteniente Sarraró, n.º 20, pral.), el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, ofreciéndose los bienes por los dos tercios de tasación en licitación única para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar en la Mesa de Avaluos el 5 por 100 del avalúo.

##### Bienes que se subastan

Seis telares, marca «Carné», dos máquinas «Jacquard», dos de ellos adaptados a motor, y los restantes bienes por transmisión. Valor de tasación conjunta, 700,000 pesetas; depósito para licitar, pesetas 140,000; oferta mínima admisible, pesetas 466,667.

Los bienes se hallan en la fábrica de la empresa deudora (calle Montaña, número 27), donde podrán ser examinados quienes se interesen en la subasta. La subasta se celebrará con sujeción a los preceptos de los artículos 89, 92 del Estatuto de Recaudación y a los requisitos que, en su cumplimiento, se detallan en el edicto que se publica en el tablón de anun-

cios del Ayuntamiento y en las oficinas de esta Agencia ejecutiva.

Barcelona, 17 de febrero de 1965. — El Agente ejecutivo, Hipólito Rossy y Cornelio.

C-580

## Administración Municipal

### BADALONA ANUNCIO

Por parte de la Empresa Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., se ha solicitado a este Excmo. Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía de la debida ejecución de las obras de construcción de dos colectoras para evacuación de aguas pluviales y residuales en el sector SO. de la ciudad de Badalona, por lo que se previene, a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, se admitirán en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Badalona, 23 de febrero de 1965. — El Alcalde (firma ilegible).

A-2158

### BARCELONA ANUNCIOS

Por si doña Angela Conill Augé, declarada ausente, tuviere algo que alegar en la petición formulada por su esposo don Jacinto Pons Conill de traspaso del puesto de venta de buey y ternera n.º 72, del que la citada Angela es concesionaria en el Mercado del Porvenir, en favor de don José Ramón Molet, se le advierte que podrá hacerlo durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante presentación de instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, en el Registro general de Secretaría; con la advertencia de que, de no hacerlo dentro del indicado plazo, se la tendrá por decaída en sus derechos y se autorizará el traspaso, sin más citarla ni oírlo.

Barcelona, 23 de febrero de 1965. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

A-2185

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de julio de 1955, se hace público que la Ordenanza municipal sobre almacenamiento y expendición de petróleo para usos domésticos, aprobada por la Superioridad, empezará a regir a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según el decreto dictado por la Alcaldía el 13 del mes en curso.

Barcelona, 23 de febrero de 1965. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

A-2315

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 10 de febrero de 1965, aprobó las siguientes bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer 70 plazas de Prácticos sanitarios:

1.ª Es objeto de este Concurso-oposición libre la provisión de 70 plazas de Prácticos sanitarios, consignadas en las plantillas y dotadas en el Presupuesto con el sueldo

base de 15,000 ptas. y retribución complementaria de 15,000 ptas. anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el Concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Barcelona.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, de la autoridad municipal del domicilio del concurrente.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Documento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el Concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, y acompañar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, y el recibo de haber abonado 100 ptas. por derechos de examen.

5.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala la O. M. de 22 de enero de 1954 (epígr. d), a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se establecen deberán solicitarlo y acreditarlo documental-

6.ª El opositor del sexo femenino que obtuviera plaza habrá de presentar para tomar posesión del cargo el certificado oficial que acredita el total cumplimiento del Servicio Social, o la exención del mismo, según establece el art. 1.º del Decreto de 9 de febrero de 1944, en relación con el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo del año 1940.

7.ª Respecto al exceso de límite de la edad señalada en la letra b) de la base 2.ª se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición séptima del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª El Tribunal se constituirá, conforme a lo previsto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo que designe.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El representante de la Dirección General de Administración Local, y

El Decano de Asistencia Médica y Social.

10. El ejercicio de la oposición consistirá en practicar, en el plazo y condiciones que fije el Tribunal, un ejercicio para comprobar la aptitud de los aspirantes para desempeñar el cargo.